



### **ELECCIONES A PROCURADORES DEL ESTATUTO REAL DE 1834.**

En un documento del Archivo Ducal de la Casa de Híjar, en la Sala III, Legajo 78., aparecen una serie de cartas entre Felix Esteban, administrador de los Duques de Híjar en Híjar, Ceperuelo y la Pobleta y Ramón Fernández Reyna, administrador general de los estados de la Casa de Híjar y Aranda en Aragón, y José Cavanilles administrador de la Duquesa de Híjar en Madrid,

que hablan de los procedimientos llevados a cabo en nuestro pueblo de Híjar cara a las elecciones a procuradores para el Estatuto Real de 1834, del conocido Martínez de la Rosa. El sobredicho Estatuto es un texto constitucional, especie de Carta Otorgada, situado entre la Constitución de Cádiz de 1812 y la 1837. Es un momento ciertamente muy interesante y sugerente de la Historia de España. Colocando cronológicamente las cartas, puede entenderse claramente el asunto de que se trata.

La primera carta es de Felix Esteban, desde Híjar, a Ramón Fernández Reyna a Zaragoza y dice así:

*“El 20 de Junio se celebró en esta Villa de Híjar, como cabeza de Partido, la Junta para el nombramiento de los dos electores que deben asistir a la que se ha de celebrar el 30 del mismo mes, en la cabeza de la Provincia, para la elección a Procuradores del Reino, y verificado el escrutinio secreto y a pluralidad absoluta de votos, según se ordena en el artículo 8º del Real Decreto de 10 de Mayo, nos cupo la suerte de ser elegidos a D. José Antonio Forniés y a mi; lo que comunico a V., como también que mañana nos ponemos de camino para Teruel con la correspondiente escolta de tropa, porque el emplazamiento es precisamente para el día 28, y dista de aquí 34 horas; de donde regresaré inmediatamente que concluya el inferido nombramiento, quedando aquí al frente mi mujer y el sobrestante mayor Vicente Gálvez para cuanto pueda ocurrir en esta Administración durante mi corta ausencia; lo que espero se sirva comunicar al M.illmo interventor para los efectos correspondientes.*

*Dios guarde a V. muchos años. Híjar a 22 de Junio de 1634.*

*Felix Esteban*

*A la atención de Sr. D. Ramón Fernández Reyna.*

Dos días después Ramón Fernández Reyna escribe desde Zaragoza a José Cavanilles de Madrid la siguiente carta:

*“Ilmo. Señor.*

*En oficio del 22 del corriente me dice el Administrador de Hjar que en la Junta celebrada en aquella villa para el nombramiento de los dos vocales, que han de asistir a la elección de Procuradores del Reino, con este encargo por cuya razón y la de tener que pasar a Teruel, deja interinamente a cargo de la Administración a Vicente Gálvez, sobrestante del molino de aceite. Tengo el honor de hacérselo presente para gobierno de V. y además que se digne dispensarme.*

*Dios guarde muchos años. Zaragoza 24 de Junio de 1834.*

*Ramón Fernández Reyna.*

*A la atención del Illmo Sr. D. José Cavanilles.*

El 7 de Julio Felix Esteban escribe a Ramón Fernández lo siguiente:

*“Antes de ayer regresé felizmente de Teruel, habiendo sido elegidos y nombrados Procuradores a Cortes D. Juan Romero Alpuente, natural de Valdecuencia, en el partido de Albarracín, Don Manuel de Pedro de Alcañiz y patrimonista de esta Villa, y D. Salvador Campillo, de aquella ciudad, cabeza de provincia. Lo que comunico a V. para su gobierno e inteligencia.*

*Dios guarde a V. muchos años. Hjar 7 de Julio de 1834.*

*Felix Esteban.*

*A la atención de D. Ramón Fernández Reyna.*

El 18 de Agosto Felix Esteban escribe a Ramón Fernández Reyna:

*“Por oficio de los caballeros Gobernadores civil y militar de Teruel y Alcañiz de 8 y 15 del corriente, se nos emplaza a Forniés y a mí para el 26, con el objeto de nombrar el Procurador de Cortes, que ha de sustituir la vacante de D. Juan Romero Alpuente, cuyos poderes no fueron aprobados; y, aunque tenemos dispuesto nuestro viaje para el 22, creemos no se realizará porque en la Sesión del 9, le concedieron 40 días de termino para acreditar la renta de su patrimonio propio, según vimos en los papeles públicos del correo de ayer, y cuya orden de suspensión esperamos por momentos. Lo que le comunico a los efectos correspondientes.*

*Dios guarde a V. muchos años. Hjar 18 de Agosto de 1834.*

*Felix Esteban.*

*A la atención de Sr. D. Ramón Fernández Reyna.*

El hilo conductor de las cartas es, creo, suficientemente claro y evidente. Las vicisitudes que rodearon las elecciones a Procuradores a Cortes en 1834. No obstante, quiero añadir para una mejor comprensión algunos detalles. El tipo de sufragio es censitario, tanto para votar como para ser elegido se requieren unos determinados niveles de renta. De la misma manera hay distintos niveles de elecciones, primero de

eligen unos electores en las cabezas de Partido y los electos van a la Capital de la Provincia a elegir los Procuradores. Los procedimientos son totalmente distintos a los actuales. Estamos en unos momentos en los que sólo tienen participación política, los que tienen unos determinados niveles de renta. En definitiva es uno de los principios de la Revolución burguesa.